

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada Noemí Santana Perera, presenta la siguiente Proposición No de Ley, sobre violación de Derechos Humanos en la región del Rif, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de octubre de 2016 un vendedor de pescado de Alhucemas, Mouhssin Fikri, falleció triturado por el mecanismo de un camión de basura, cuando intentaba recuperar la mercancía que le había sido requisada por la policía marroquí. Esta muerte, cuyas circunstancias aún no han sido suficientemente esclarecidas por las autoridades marroquíes, desencadenó una ola de indignación que se plasmó en una serie de protestas pacíficas en toda la región en demanda de inversiones, mejoras sociales, medidas de lucha contra la corrupción y una mayor participación local en los beneficios obtenidos de los recursos del territorio marroquí.

Las movilizaciones ciudadanas fueron aumentando en número y volumen durante los meses posteriores y originaron un movimiento social y ciudadano organizado bajo la denominación de Movimiento Popular del Rif o *Hirak* del Rif. Desde esa fecha, y especialmente desde la detención el 29 de mayo de 2017 de Nasser Zefzafi, portavoz y líder del Movimiento Popular del Rif, las autoridades marroquíes han iniciado una ola de represión que se ha extendido por toda la región del Rif, afectando fundamentalmente a la ciudad de Alhucemas. Esta ola represiva, desatada contra movilizaciones de protesta pacífica y de defensa de los derechos humanos, ha alcanzado a un número aproximado de 410 personas en la región, según Amnistía Internacional, que van desde los propios líderes del Movimiento Popular del Rif, activistas de las redes sociales y periodistas a simples participantes en las manifestaciones. Muchas de estas personas, entre las que se llegan a incluir menores de edad, han sido sometidas a juicios sin las garantías procesales mínimas, siendo declaradas culpables e imponiéndose penas desproporcionadas de hasta 20 años de prisión. Otras llevan meses en prisión preventiva a la espera de juicio.

Los cargos imputados, entre otros, son los de protesta no autorizada, rebelión, conspirar para debilitar la seguridad interna del Estado, socavar la lealtad de la ciudadanía al Estado y las instituciones del pueblo marroquí, atentar contra la unidad territorial del reino e insultar a cargos e instituciones públicas. A fecha de hoy las autoridades marroquíes mantienen el estado de excepción en la zona del Rif, la prohibición del derecho de reunión y manifestación y continúan produciéndose detenciones. Según Amnistía Internacional, en comunicado emitido en noviembre de 2017 por su Directora de investigación para el Norte de África, Heba Morayef, tanto Nasser Zefzafi como el resto de personas detenidas por protestar pacíficamente o por informar sobre las manifestaciones en Internet son presas y presos de conciencia y deben ser puestos en libertad de forma inmediata y sin condiciones. En este sentido debe recordarse que las comisiones de Asuntos Exteriores y Desarrollo del Parlamento Europeo eligieron, el 9 de octubre, a los finalistas del premio Sájarov a la Libertad de Conciencia y, entre ellos, se encontraba Nasser Zefzafi.

Desde que surgió el Movimiento Popular del Rif, miles de ciudadanos rifeños han pasado por dependencias policiales, siendo tal la represión y la falta de proporcionalidad en la actuación por parte de las autoridades marroquíes que han llegado a detener a Saif Din, un menor de seis años, por su apoyo a las movilizaciones y sus videos en las redes sociales, incumpliendo así las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Marruecos el 21 de junio de 1993. Nasser Zefzafi, el líder del Movimiento Popular del Rif, ha estado más de 650 días sometido a una detención prolongada en régimen de aislamiento en la prisión local de Ain Sbaa, a las afueras de Casablanca, donde pasaba más de 22 horas al día en una celda individual sin ningún contacto humano. El periodista Hamid El Mahdaoui, también estuvo varios meses recluido en régimen de aislamiento en la misma prisión. «A pesar de que la reclusión preventiva sólo debe ser una medida excepcional y nunca debe usarse como castigo, el Tribunal de Casablanca ha denegado la libertad bajo fianza a los acusados en los juicios del Rif» según Amnistía Internacional. Este tipo de actuaciones resultan contrarias a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que recoge el derecho de toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal a ser llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y el derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

Resultan particularmente preocupantes las noticias compartidas por el Sindicato Nacional de Prensa de Marruecos relativas a las detenciones de personas periodistas y blogueras. La eurodiputada neerlandesa, Kati Piri, y la ex ministra neerlandesa de desarrollo, Lilianne Ploumen, viajaron al Rif en abril de 2018, donde asistieron al juicio de Nasser Zefzafi en Casablanca, pero Marruecos prohibió a ambas desplazarse a la ciudad de Alhucemas, la capital del Rif, donde tenían previsto reunirse con familiares de los presos y ver de primera mano la represión que sufre el pueblo vecino del Rif.

La ola represiva de las autoridades marroquíes se ha saldado con la condena por el Tribunal de Apelación de Casablanca de 54 personas, entre ellas, Nasser Zefzafi, Nabil Ahamjik, Samir Ighid, Hassan Haji, Achraf Moudid, Wassim Alboustati, Mohamed Jalloul y Hassan Barba (un joven de 19 años), todos ellos con penas de prisión de 20 años. La mayoría de los cargos presentados contra el líder de las protestas, Nasser Zefzafi, y los demás acusados resultan incompatibles con las obligaciones internacionales de Marruecos en materia de derechos humanos, ya que penalizan el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, regulados en los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Marruecos el 3 de mayo de 1979.

Asimismo, según los manifestantes detenidos, la policía los sometió a torturas y otros tratos vejatorios (incluidas fuertes palizas, asfixia, privación de ropa, violaciones sexuales e insultos) en el momento de la detención y durante el interrogatorio para obligarles a «confesar» delitos. A pesar de ello, las autoridades judiciales no han descartado hasta el momento estas declaraciones obtenidas mediante tortura como pruebas inculpativas en los procedimientos judiciales, incumpliendo las obligaciones internacionales de Marruecos en materia de juicios justos y lucha contra la tortura. En este sentido, resulta relevante recordar que el artículo 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Marruecos el 21 de junio 1993, establece la obligación de todo Estado Parte de impedir los actos de tortura en todo su territorio, definiéndose la tortura como todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público

u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

En el mes de julio, el Ministro de Justicia marroquí anunció que se investigarían al menos 66 casos de presuntas torturas o malos tratos policiales a personas manifestantes bajo su custodia, incluidas las violaciones sexuales como la que sufrió Nasser Zefzafi. En su juicio Nasser Zefzafi llegó a solicitar durante su deposición ante el Tribunal de Apelaciones de Casablanca que su madre abandonara la sala para poder relatar al juez las torturas y agresiones sexuales a las que fue sometido.

Las autoridades fronterizas de España en Ceuta y Melilla ya han tramitado y siguen tramitando expedientes de asilo político de jóvenes rifeños que huyen por el miedo a las represalias del Estado marroquí por su participación en el Movimiento Popular del Rif, incrementándose igualmente el número de inmigrantes provenientes de la región del Rif.

La fiscalía marroquí, lejos de guardar las garantías procesales oportunas y el respeto a los principios penales más básico, imputó a la mayoría de los acusados delitos de «incitación», «participación» o «complicidad» en disturbios sin aportar prueba de responsabilidad penal individual alguna en relación con los supuestos actos de violencia. Esta acusación se ha fundamentado esencialmente en llamamientos a participar en las manifestaciones y en la participación en ellas, en corear eslóganes pacíficos, comprar telas para elaborar pancartas, alquilar sillas para la celebración de reuniones públicas o publicar contenido sobre las protestas en redes sociales. También se ha considerado que el material publicado en Facebook y en el uso de Facebook Live por los activistas para hacer transmisiones en directo constituían «incitación» a la protesta.

En el caso de Nasser Zefzafi, la fiscalía lo acusó de «incitar a los manifestantes a atacar a las fuerzas de seguridad» cuando la policía había intentado detenerle el 26 de mayo de 2017. El hecho en cuestión, según la acusación, tuvo lugar cuando Zefzafi señaló con el dedo a los miembros de las fuerzas de seguridad refiriéndose a ellos como «fuerzas represoras». La fiscalía ha imputado también a una minoría de los acusados de responsabilidad directa en actos concretos de violencia, incluidos el lanzamiento de piedras, incendios y daños a la propiedad. Aunque Amnistía Internacional no está en situación de corroborar de manera independiente estas acusaciones, lo cierto es que las autoridades judiciales deben garantizar el derecho de todos los acusados a un juicio justo, excluyendo las declaraciones obtenidas

mediante coacción o tortura. Actualmente continúan las detenciones de activistas en la región del Rif y las autoridades siguen imponiendo prohibiciones de manifestarse, la más reciente el 28 de octubre en las localidades de Nador y Alhucemas al cumplirse el segundo aniversario de la muerte del pescador Mouhssin Fikri.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Canarias, comprometido con la defensa de los Derechos Humanos, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Instar al Gobierno de Canarias a manifestar su rechazo a cualquier actuación limitante o represiva del libre derecho de manifestación pacífica en Marruecos y contraria a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Instar al Gobierno de Canarias para que inste a su vez al Gobierno del Estado, a:
 - a. Demandar a las autoridades marroquíes la inmediata puesta en libertad de todas las personas detenidas por su participación en las movilizaciones del Rif.
 - b. Instar a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Rif.
 - c. Instar a las autoridades marroquíes a realizar procesos judiciales con las debidas garantías procesales que aseguren el respeto a los derechos de los enjuiciados y que sean acordes con la legislación internacional humanitaria.
 - d. Instar a las autoridades marroquíes a la resolución de los conflictos mediante la negociación y el diálogo.
 - e. Fomentar en las instituciones europeas a, en caso de no cesar las violaciones de derechos humanos, revisar el conjunto de las relaciones diplomáticas y comerciales que mantienen los Estados miembros con el Reino de Marruecos.

3. Instar al Gobierno de Canarias a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en Marruecos.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de enero de 2019

~~Fdo.: Noemí Santana Perera
Portavoz del Grupo Parlamentario PODEMOS~~